

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DETERMINA LA MEJOR OFERTA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN JAPÓN. CONTR 2025_659108

Visto el expediente incoado para la contratación de los servicios de referencia, mediante procedimiento abierto, y en virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 10 de diciembre de 2025 se envió anuncio al DOUE y se publicó el 11 de diciembre de 2025 en el perfil de contratante y en el DOUE, por el que se procedió a la convocatoria de la correspondiente licitación mediante procedimiento abierto con número de expediente CONTR 2025_659108.

La fecha límite para la presentación de ofertas se estableció el 19 de enero de 2026 a las 14:00 horas.

Presentó oferta dentro del plazo límite establecido, según consta en el justificante de presentación de ofertas del Portal Sirec, una empresa:

1. NAVI LLC.

SEGUNDO.- En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 21 de enero de 2026 se procedió a través de SiREC Portal de licitación electrónica a la apertura y posterior análisis del sobre electrónico nº1 (documentación acreditativa de los requisitos previos) de la licitadora que se había presentado a la licitación, acordando admitir a la licitadora NAVI LLC. por haber acreditado cumplir los requisitos exigidos en el Pliego Administrativo de Condiciones Particulares del expediente de referencia.

TERCERO.- Reunida la Mesa de Contratación en sesión de fecha 26 enero de 2026, se procedió a la apertura del Sobre nº 2 Electrónico de la empresa admitida y tratándose de una documentación relativa a la oferta técnica de las empresas, la Mesa acordó solicitar informe técnico al departamento técnico a fin de que procediera a emitir el pertinente informe de valoración técnica.

CUARTO.- Con fecha 20 de febrero de 2026 se reunió la Mesa de Contratación al efecto de la valoración de las ofertas técnicas de los Sobres 2 de la licitación. Visto el Informe de Evaluación Técnica de fecha 12 de febrero de 2026 respecto de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, fue asumido por la Mesa de contratación, haciendo propias las valoraciones y las puntuaciones en él recogidas:

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		25/02/2026 14:12:34	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwjEmW7dpHj44T670g2P1r4VQyD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PUNTUACIONES SOBRE 2	NAVI LLC
CRITERIO 1. Elaboración de propuesta del Plan País en Japón para el año 2027. (de 0 a 15 puntos)	15 PUNTOS
CRITERIO 2. Desarrollo de oportunidades el sector Aceite de oliva de Andalucía en Japón. (de 0 a 15 puntos)	14 PUNTOS
CRITERIO 3. Desarrollo de oportunidades para el sector Aeronáutico de Andalucía en Japón. (de 0 a 15 puntos)	15 PUNTOS
TOTAL PUNTUACIÓN	44 PUNTOS

QUINTO.- En sesión posterior celebrada el día 24 de febrero de 2026, la Mesa Contratación procedió a la apertura del sobre electrónico nº3 (documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas) de la licitadora admitida, dándose lectura de su contenido, siendo la oferta la siguiente:

OFERTA ECONÓMICA:

SOBRE 3. OFERTA ECONOMICA	PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (para la duración inicial de dos años)	NAVI LLC
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN JAPÓN	377.146,70 €	375.000,00 €

Respecto de la oferta económica, se comprobó que el importe “PRECIO OFERTADO” no presentaba un valor desproporcionado o temerario según los parámetros objetivos establecidos en el apartado 8.D. del Anexo I del PCAP que rige la licitación.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		25/02/2026 14:12:34	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwjEmW7dpHj44T670g2P1r4VQyD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



OFERTA RELATIVA AL CRITERIO DE CALIDAD VALORADO DE FORMA AUTOMÁTICA

CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FÓRMULA	NAVI LLC
Por haber realizado el/la jefe/a de proyecto propuesto, en los 3 últimos años, proyectos de asesoramiento en la introducción, consolidación e implantación de empresas (no japonesas) en Japón, adicionales a los 15 exigidos en solvencia.	presenta 6 certificados de 6 clientes diferentes

SEXTO.- A continuación, y en la misma sesión de la Mesa de contratación del día 24 de febrero de 2026, se procedió, en primer lugar, al análisis y cálculo de las puntuaciones correspondientes a los criterios de calidad del sobre 3 conforme al criterio de adjudicación contenido en el Anexo I-apartado 8 del PCAP:

CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FORMULA	NAVI LLC	
	Oferta	Puntuación
Por haber realizado el/la jefe/a de proyecto propuesto, en los 3 últimos años, proyectos de asesoramiento en la introducción, consolidación e implantación de empresas (no japonesas) en Japón, adicionales a los 15 exigidos en solvencia.	presenta 6 certificados de 6 clientes diferentes	6 puntos

La motivación de la puntuación para este criterio se encuentra en el Acta nº 4 de fecha 24 de febrero de 2026.

Y seguidamente en la misma sesión de 24 de febrero de 2026, se comprueba que la licitadora que continúa en el procedimiento ha superado el umbral mínimo de 26 puntos en el conjunto de los criterios de calidad establecido en el Anexo I del PCAP, para poder continuar en el proceso selectivo, por lo que a continuación se procedió al cálculo de las puntuaciones de la oferta económica:

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		25/02/2026 14:12:34	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwjEmW7dpHj44T670g2P1r4VQyD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONCEPTO /EMPRESA	NAVI LLC	
	Oferta	Puntuación
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN JAPÓN. (de 0 a 49 pts)	375.000,00 €	49,00 puntos

SÉPTIMO.- Y seguidamente en la misma sesión de 24 de febrero de 2026, y a la vista de las puntuaciones correspondientes al sobre 2 y sobre 3, se procedió a su clasificación de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.6. del PCAP, obteniéndose el siguiente resultado:

	SOBRE 2	SOBRE 3 calidad	SOBRE 3 económico	PUNTUACIÓN TOTAL
NAVI LLC	44 puntos	6 puntos	49 puntos	99 puntos

A la vista del resultado obtenido, los miembros de la Mesa de Contratación acordaron proponer al órgano de contratación que designe como mejor oferta, a la presentada por la licitadora NAVI LLC., al resultar la que obtiene la mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo I-apartado 8 del PCAP, así como se le requiera la documentación contenida en la cláusula 10.7 del mismo pliego.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.k) del Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico TRADE.

SEGUNDO.- El artículo 150.1 de la LCSP proclama que la mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el artículo 149 de la LCSP, para posteriormente elevar la correspondiente propuesta de determinación de la mejor oferta al órgano de contratación. Asimismo, señala que, para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego.

TERCERO.- La cláusula 10.7 del PCAP establece que una vez aceptada por el órgano de contratación la propuesta de la mesa de designación de la mejor oferta, los servicios correspondientes requerirán por medios electrónicos a la persona licitadora que haya presentado la mejor oferta para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 10.7. del PCAP a través de SiREC- Portal de licitación electrónica.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		25/02/2026 14:12:34	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwjEmW7dpHj44T670g2P1r4VQyD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Determinar como mejor oferta para la contratación de los “SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN JAPÓN” CONTR 2025_659108 en el procedimiento de contratación referenciado, la presentada por NAVI LLC., al resultar la empresa que obtiene mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP.

SEGUNDO.- Ordenar que se requiera a NAVI LLC en la forma prevista en la cláusula 10.7 del PCAP, para que, dentro del plazo previsto en el art. 150.2 de la LCSP, de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación que se detalla en dicha cláusula a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

TERCERO.- Disponer que la presente resolución se publique en el perfil de contratante, de forma que se permita a los restantes licitadores conocer el estado del procedimiento de licitación de referencia.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a computar desde el día siguiente al que se tenga conocimiento de esta resolución, o interponer directamente Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Perfil del Contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		25/02/2026 14:12:34	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwjEmW7dpHj44T670g2P1r4VQyD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	